TÍTULO SÉPTIMO
BECAS

Artículo 109. Las becas ISAD podrán ser otorgadas con el fin de apoyar a los estudiantes que demuestren un desempeño académico acorde a las condiciones establecidas. Para el otorgamiento de las becas se tomarán en cuenta dos factores:

a) El promedio de calificaciones.
b) El nivel socioeconómico. (Dictamen del Estudio Socioeconómico)

Artículo 110. Se entiende por beca ISAD la exención parcial del pago correspondiente al concepto de colegiaturas. Por lo tanto, no incluyen cursos de verano, cursos especiales, cursos propedéuticos, eventos, inscripciones semestrales, cuota de laboratorio, seguro de gastos de accidentes escolares, sociedad de alumnos, licenciamiento de programas computacionales y otras modalidades afines.

Artículo 111. Las becas se otorgan semestralmente, pudiendo variar el porcentaje de acuerdo al tipo de beca que el estudiante solicitó.

Artículo 112. Las becas podrán ser otorgadas en base a las siguientes modalidades:

a) **De Excelencia**: Es la exención parcial del costo semestral de la colegiatura, se otorgan a los estudiantes que logran mantener un promedio mínimo general de 9.7 de calificación. No aplica como complemento de cualquier otro tipo de beca.
b) **Ordinarias:** Es la exención parcial del costo semestral de la colegiatura, se otorgan una vez cumplidos los requisitos que marque el reglamento para ser beneficiario de las mismas. No aplica como complemento de cualquier otro tipo de beca.
c) **Préstamo:** Se entenderá como el financiamiento parcial del costo semestral de la colegiatura, para ser pagado a la institución con posterioridad, según plazo (que no podrá exceder al número de semestres durante los cuales recibió el apoyo) y demás condiciones establecidas en convenio que para tal efecto celebre el Instituto, padre o madre y aval del becario. Solo aplica para estudiantes regulares de los últimos 4 semestres y **es la única** que podrá ser en complemento de una beca Ordinaria, de Excelencia o Empleado ISAD.
d) **Empleado ISAD:** Es la exención parcial del costo semestral de la colegiatura que se otorga a los hijos y/o cónyuge del personal docente y administrativo del Instituto, éstas cubren el 50% (cincuenta por ciento) siempre y cuando se demuestre 1 año de antigüedad al servicio del Instituto, y se incrementa al 60%, al cumplir tres años de servicio. No aplica como complemento de cualquier otro tipo de beca.
e) **De excepción:** Se entregan de manera extraordinaria en base a convenios y acuerdos interinstitucionales. No aplica como complemento de cualquier otro tipo de beca

En cualquier caso, el Comité de Becas del ISAD se reserva el derecho de otorgarlas, por lo que no será una obligación sino una facultad potestativa del instituto.

Artículo 113. Las becas de excelencia, ordinarias, préstamo y Empleado ISAD, corresponden a la exención del pago del porcentaje asignado, aplicado únicamente al concepto de colegiaturas.

Artículo 114. El tope máximo de becas de excelencia, ordinarias, préstamo y Empleado ISAD asignadas, corresponderá al **17%** del total de estudiantes inscritos del semestre anterior, excluyendo a los estudiantes becados por la UACH (10% de los estudiantes inscritos el semestre anterior).

Artículo 115. Criterios para otorgar Becas de excelencia:

I. El porcentaje de beca será asignado de acuerdo al siguiente esquema:

Promedio de calificaciones*	**Beca**
9.7 General	Del 60%

**Calificaciones en escala del 1 al 10*

Artículo 116. Criterios para otorgar Becas ordinarias:

I. Los porcentajes de becas serán asignados de acuerdo al siguiente esquema:

Promedio de calificaciones*	**Beca Posible**
9.7 a 10	Del 60%
9.0 a 9.69	Del 40% al 50%
8.5 a 8.99	Del 20% al 30%
8.0 a 8.49	Del 10% al 15%

**Calificaciones en escala del 1 al 10*

Artículo 117. Criterios para otorgar Becas Préstamo:

I. El porcentaje de beca será asignado de acuerdo al siguiente esquema:

Grado Escolar	**Promedio**	**Beca**
Últimos 4 semestres	9.0 general	30%

**Calificaciones en escala del 1 al 10*

Artículo 118. Criterios para otorgar Becas Empleado ISAD.

I. Los porcentajes de becas serán asignados de acuerdo al siguiente esquema:

Empleados que comprueben de entre 1 y 3 años de servicio en la institución.

Derechohabientes	**Becas**
Hasta 2	50% c/u

Empleados que comprueben 3 o más años de servicio en la institución.

Derechohabiente	Beca
Primer estudiante	60%
Segundo estudiante	50%

Artículo 119. Criterios para otorgar becas de Excepción:

I. Los porcentajes de becas serán asignados de acuerdo al convenio interinstitucional específico.

TABULADOR: ASIGNACIÓN PORCENTAJE DE BECA ISAD

PROMEDIO	NECESIDAD DE BECA	% ASIGNADO
8.50	BAJA	10
8.50	MEDIA	12
8.50	MEDIA ALTA	20
8.50	ALTA	30
8.75	BAJA	12
8.75	MEDIA	15
8.75	MEDIA ALTA	25
8.75	ALTA	35
8.90	BAJA	15
8.90	MEDIA	20
8.90	MEDIA ALTA	28
8.90	ALTA	40
9.00	BAJA	20
9.00	MEDIA	22
9.00	MEDIA ALTA	30
9.00	ALTA	40
9.35	BAJA	22
9.35	MEDIA	25
9.35	MEDIA ALTA	35
9.35	ALTA	45
9.60	BAJA	25
9.60	MEDIA	30
9.60	MEDIA ALTA	40
9.60	ALTA	50

EXCELENCIA ISAD 55%
(DOS MEJORES PROMEDIOS DE CADA CARRERA)
TALENTO ISAD 55%
GANADORES CONCURSOS REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES

II.

Artículo 120. El porcentaje de beca exacto para las modalidades de Ordinarias y Préstamo, se define mediante el análisis de la solicitud. **También queda condicionado al balance general de becas otorgadas por semestre (17% de la población total).**

I. Para la asignación de una beca, cualquiera que esta sea, deberán proceder de la siguiente forma:
   a. Presentar los formatos de solicitud de beca llenos y adjuntar los documentos que se indican dentro de las fechas que el Departamento de Becas asigne para tal efecto.
   b. El departamento de control escolar se encargará de integrar a la solicitud de cada estudiante la boleta o kardex del último semestre cursado.
   c. El comité de becas se reserva el derecho de recibir solicitudes para casos extraordinarios.
   d. De considerarlo necesario, el comité de becas podrá solicitar un estudio socioeconómico mediante entrevista en el domicilio del estudiante, en complemento del formato de solicitud de beca. El solicitante de la beca estará obligado a asumir el costo de dicho estudio.

Artículo 121. El comité de becas entregará, de acuerdo a la convocatoria, los porcentajes de beca asignados a cada estudiante.

Artículo 122. Una vez asignado el porcentaje de beca el estudiante deberá tomar en cuenta:

I. La beca asignada es semestral.
II. La beca asignada aplicará únicamente sobre las colegiaturas mensuales.
III. Al recibir la beca, el estudiante se compromete de manera formal (firma de carta compromiso) a cumplir los compromisos contraídos.
IV. Para conservar en los semestres subsiguientes el porcentaje de beca semestral otorgado, el estudiante deberá mantener su promedio de calificaciones en el rango correspondiente y correr el proceso de solicitud de beca de forma semestral y en base a lo establecido en la convocatoria.

Artículo 123. Son obligaciones de los becarios:

I. Mantener una buena conducta.
II. Cumplir con los requerimientos de la carta compromiso
III. En el caso de los beneficiarios de beca préstamo, firmar conjuntamente con un aval, el convenio semestral correspondiente.
IV. Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada en la convocatoria.
V. Cumplimiento con el servicio becario del Instituto.
VI. En caso de que el estudiante se encuentre de intercambio en el semestre en curso, no lo exime del cumplimiento de la convocatoria Beca ISAD, para efectos de la renovación de la misma en el siguiente ciclo escolar

Artículo 124. El derecho a beca, en cualquiera de sus modalidades se perderá en los siguientes casos:

I. Cuando el promedio de calificación del becario sea inferior a 8.0 (ocho punto cero).
II. Cuando se presente en la boleta semestral final una calificación reprobatoria y esta no sea recuperada en un examen extraordinario.
III. Por mal comportamiento del becario.
IV. Que el estudiante no presente en tiempo y forma la documentación solicitada en la convocatoria.
V. Que el alumno presente adeudos vencidos al momento de la asignación o reasignación de la beca (las fechas se dan a conocer por medio de la página WEB).